

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintisiete (27) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2023-01172-00 ejecutivo de AECOSA S.A.S. en contra de DAVEIVA CORREA DOMINGUEZ

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 721, 709 y siguientes del Código de Comercio, 422 del CGP el juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **AECOSA S.A.S.** y en contra de **DAVEIVA CORREA DOMINGUEZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 001307715000032760

- 1.1. Por la suma de \$64.964.617 M/cte., por concepto de saldo de capital insoluto de la obligación.
- 1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral anterior, a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 23 de noviembre de 2023, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER como endosataria en procuración de la entidad ejecutante a la sociedad **ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA EN COBRANZA S.A.S.** “AJURIDESCO”, quien actúa en este proceso a través de su representante legal abogada **ERIKA PAOLA MEDINA VARON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.589.516, portadora de la tarjeta profesional No. 383.078 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE (2),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Nro.064 hoy veintiocho (28) de mayo de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ